



[Exp. Transp. nº 60962](#)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por

1º. Con fecha 27 de septiembre de 2021, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

"Número de efectivos reales en la Guardia Civil en España, disgregado por Comunidades Autónomas y provincias, y efectivos necesarios para cubrir el Catálogo de puestos de trabajo en cada provincia.

Número de chalecos antibala adjudicados a las Comandancias de la Guardia Civil, y número necesario para cubrir las necesidades de estas.

Vacantes reales a fecha de hoy en relación al catálogo de Puestos de trabajo, por provincias."

2º. Una vez examinada la solicitud, de conformidad con el art. 20.1 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General, considera procedente el acceso a la información requerida y que se facilita en el archivo adjunto denominado "**Res_exp_transp_060962_Anexo**" sobre el número de Guardias Civiles destinados en las distintas provincias españolas y las vacantes en relación con el Catálogo de Puestos de Trabajo existentes a 1 de octubre de 2021, para lo que se ha tenido en cuenta el personal en activo con destino, activo sin destino en comisión de servicio, personal en reserva ocupado y Guardias Alumnos en prácticas.

3º En relación a la adjudicación de chalecos antibala, esta Dirección General considera que constituye una información que, habida cuenta que afecta a distribución de medios y equipos de las Unidades, tiene otorgado carácter reservado según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, sobre secretos oficiales, así como la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre normas de seguridad en el tratamiento de materias clasificadas.

Por otro lado, la información solicitada versa, de forma general, sobre cuál es la distribución actual, así como las carencias y necesidades de chalecos balísticos para el personal de la Guardia Civil que presta sus servicios en cada una de las provincias españolas considerándose que, facilitar dicha información daría a conocer cuáles son

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 02/11/2021 19:03 | Aprueba

los medios con los que cuentan los miembros de la Guardia Civil en cada provincia, durante su servicio diario, para protegerse de actos violentos, por lo que la seguridad pública y la integridad física, podría verse perjudicada.

Por tal motivo, se considera que el derecho de acceso está limitado por la causa prevista en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por cuanto la misma implicaría un perjuicio para la seguridad pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 02/11/2021 19:03 | Aprueba